COF
COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE ASTURIAS

NOTA INFORMATIVA Nº 002/2023

Campomanes, 24. 1º
33008 Oviedo
Teléfono: 985 212 943
Fax: 985 227 676
colegio@farmasturias.org
www.farmasturias.org

INFORMACION DE LA CUOTA COLEGIAL MENSUAL 2023
Subida del IPC: 5,7%

Cuotas del Colegio

Cuota del Colegio mensual 22,57 euros

Cuota del Colegio mensual, nuevos colegiados sin ejercicio 0,30 euros
Esta cuota tiene una **vigencia de 2 años** desde la fecha de la primera colegiación, siempre que no se ejerza la profesión. Transcurrido este plazo o en el supuesto de que, en el transcurso de este, se ejerza la profesión, dejará de ser aplicable.

Cuota del Colegio mensual, reducida 11,29 euros
Aquellos colegiados que se encuentren en alguna de estas situaciones: Incapacidad Permanente Total o Absoluta, Gran Invalidez y Prejubilados.

También, para los colegiados que justifiquen estar en situación de paro **más de ocho meses ininterrumpidos** podrán solicitar al Colegio, la devolución de la diferencia de las cantidades abonadas por cuotas durante dichos meses. La justificación de la situación de paro deberá ser acreditada en el Colegio mediante certificación o justificante de demanda de empleo emitida por el Servicio Público de Empleo. Comprobada la situación de paro del colegiado, se procederá a la devolución del importe de la diferencia de las cuotas mediante transferencia a la cuenta bancaria del colegiado.

Cuota del Colegio para jubilados mayores de 65 años Exenta
Exentos a partir de los 65 años, siempre que no se ejerza la profesión.

Cuota del Consejo General mensual 8,31euros

Cuota del Consejo General Postgraduados 2,05 euros
Se aplica durante los 4 primeros años, tras la obtención del título, siempre y cuando se mantenga la situación de paro. Una vez cubierto este periodo de 4 años, los colegiados que justifiquen estar en situación de paro más de **ocho meses** deberán acreditar dicha situación en el Colegio mediante certificado del Servicio Público de Empleo (justificante demanda de empleo). El Colegio -una vez comprobada la situación de paro del colegiado- procederá a la devolución de la diferencia de las cantidades abonadas por cuotas durante dichos meses al interesado mediante transferencia a la cuenta bancaria del colegiado.

Cuota del Consejo General para Jubilados mayores de 65 años Exenta
(Jubilados de 65-70 años y mayores de 70 años, sin ejercicio)

Las cuotas de colegiación incluyen una serie de servicios que se prestan con el objetivo de facilitar el ejercicio de la profesión y el desarrollo profesional, entre los que podemos destacar la existencia de un Seguro de Responsabilidad Civil, el Carné electrónico profesional con certificado digital y otros que puedes encontrar pinchando aquí

https://www.farmasturias.org/GESCOF/cms/contenidos/contenido.asp?id=1483&IdMenu=327

Oviedo, 16 de enero de 2023